

REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE
REASEGURO EXTRANJERO.

SANTIAGO, 10 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5055

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5°, 20 N° 13 y 33 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 16 y demás disposiciones pertinentes del D.F.L. N° 251 de 1931, Ley de Seguros; en la Norma de Carácter General N°139 de 2002 y en la Resolución Exenta de la CMF N°8.436 de 2021.
2. La solicitud de inscripción de **AJS CORREDORES DE REASEGUROS SPA** en el Registro de Corredores de Reaseguro Extranjero.

CONSIDERANDO:

1. Que, habiendo la sociedad previamente señalada proporcionado los antecedentes previstos en la normativa para acreditar los requisitos para su incorporación al Registro de Corredores de Reaseguro Extranjero, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud de **AJS CORREDORES DE REASEGUROS SPA** en calidad de Corredor de Reaseguro en el Registro en cuestión.
2. Que, la vigencia de la póliza es desde el 31/12/2021 al 31/12/2022 , por lo tanto, no se podrá realizar la inscripción después del 31/12/2022.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguro Extranjero de **AJS CORREDORES DE REASEGUROS SPA**, la cual se realizará, previo pago de los derechos pertinentes, conforme a la información adjunta a la presente resolución.



2. Notifíquese la presente Resolución al Secretario General de esta Comisión.
3. Una vez practicada la respectiva inscripción, los oficios y antecedentes acompañados a esta Comisión por el interesado –que hasta este momento no tuvieran esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la guía para el manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información de esta Comisión, aprobado por Resolución Exenta N° 6.605, de 29 de diciembre de 2017.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



DANIEL GARCÍA SCHILLING
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-5055-22-38022-I